

OTRAS ENTIDADES**Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba**

Núm. 2.905/2016

La Junta General del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de Situación de Segunda Actividad del Personal Operativo del Consorcio Provin-

cial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba.

Segundo. Abrir un plazo de 30 días de audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si en dicho plazo no se hubiere presentado ninguna, se entenderá el Reglamento definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 28 de julio de 2016. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino, por delegación del Sr. Presidente (Decreto de 13 de agosto de 2015. BOP de 3 de septiembre).